



**MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA, S.L.U.**

**BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

**CONDUCTOR-REPARTIDOR**

**ANUNCIO** de 28 de octubre de 2024, relativo a la **convocatoria pública de proceso selectivo** para la cobertura, con carácter temporal, de 6 plazas de Conductor-Repartinidor, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, ante el incremento de la actividad con carácter previo a las fechas navideñas y debido al próximo agotamiento de las personas integrantes, en situación de disponibilidad a ser contratadas, de las listas de empleo de la Entidad, publicadas el 21 de noviembre de 2023.

Las personas deberán ajustarse al perfil que a continuación se describe, para lo que se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y libre concurrencia. Es por lo que la convocatoria se publica, al objeto de garantizar la publicidad y la concurrencia, en la página web de esta Entidad, asegurando además el cumplimiento del principio de transparencia. Asimismo, al objeto de atender a los principios anteriormente citados y asegurar la igualdad en el acceso, la objetividad y la transparencia, se establecen, con carácter previo, los elementos a valorar.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas bases se emplearán las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Plazas de carácter temporal convocadas:

<b>PUESTO</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>SALARIO</b>
Conductor-Repartinidor	6	Personal de Transporte y Reparto	Según Convenio Colectivo vigente de Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L.U.





## SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

### Conductor-Repartidor

Las funciones a desempeñar son las que se especifican a continuación:

- Distribución y entrega de los productos cárnicos a los clientes de las empresas.
- Carga y descarga de los productos cárnicos de manera segura y eficiente, siguiendo los protocolos establecidos para evitar daños o contaminación.
- Tomar nota de los pedidos que realicen los clientes.
- Gestionar cobros y liquidación de las ventas que le encomienden
- Conservación, limpieza y buena presentación tanto del vehículo como de la temperatura del género transportado, si de frigorífico se tratara.

Así como cualesquiera otras funciones análogas relacionadas con el puesto.

## TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la o el cónyuge de españolas o españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas o separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las o los de su cónyuge, siempre que no estén separadas o separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Ser extranjero/a no comunitario/a que resida legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. Deberá acreditarse la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia familiar de ciudadano/a de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad.

- b) Tener cumplidos **dieciocho años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- c) **No haber sido separado** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y/u otras Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial,





ni para el desempeño del trabajo ni para ejercer funciones similares al puesto a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al presente proceso.

- d) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la base segunda.
- e) **Titulación.** Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. Las titulaciones que se hayan obtenido en el extranjero deberán acreditarse mediante la homologación o acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a tenor de lo regulado en la Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por a que se dictan las normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a os procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos convenios bilaterales ratificados por el reino de España, así como en la convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.
- f) **Experiencia profesional.** No se requiere experiencia mínima.

#### **Requisitos específicos de esta convocatoria:**

- a) Estar inscrita como demandante de empleo o mejora de empleo en el Servicio Canario de Empleo.
- b) Estar en posesión del permiso de conducción clase C en vigor, debiendo mantener su validez durante todo el periodo de contratación.
- c) Carne CAP (Certificado de Aptitud Profesional).
- d) Certificado de manipulador/a de alimentos en vigor, incluyendo la fecha de impartición, temario y horas del curso.

**Requisitos específicos para personas con discapacidad.** Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de





puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso después de la contratación.

#### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS Y MÉRITOS A VALORAR**

**El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:**

**- Remisión al SCE de ofertas genéricas.**

Se remitirá por esta Entidad al Servicio Canario de Empleo (SCE) oferta genérica para la categoría profesional a contratar, estableciéndose en ésta los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de al menos tres candidatos/as por cada puesto de trabajo ofertado. Las personas preseleccionadas por el SCE deberán estar en posesión de los requisitos requeridos para desempeñar el puesto de trabajo, procediendo la Entidad convocante a verificar el cumplimiento de aquellos requisitos generales que no hayan sido verificados por el SCE.

Asimismo, se admitirán candidatos/as que presenten directamente la solicitud a la Entidad convocante, a través del correo electrónico: [abaez@mataderograncanaria.com](mailto:abaez@mataderograncanaria.com), en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en la página web de la entidad, al objeto de no restringir el acceso a la convocatoria únicamente a aquellas personas que figuren inscritas en las Oficinas de Empleo.

**- Documentación acreditativa de los requisitos:**

- a) Fotocopia del DNI en vigor por ambas caras o pasaporte en vigor; el documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro para las personas extranjeras no comunitarias; el pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea; el pasaporte y el N.I.E., así como la autorización administrativa de residencia.
- b) Titulación en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
- c) Permiso de conducción clase C en vigor, debiendo mantener su validez durante todo el periodo de contratación.
- d) Carne CAP (Certificado de Aptitud Profesional).
- e) Certificado de manipulador/ra de alimentos en vigor, incluyendo la fecha de impartición, temario y horas del curso.
- f) *Currículum Vitae* actualizado incluyendo correo electrónico y teléfono móvil.

**- Documentación de méritos:**





- a) Experiencia profesional mínima relacionada con el puesto de (un) 1 año realizando funciones de **faenado, bienestar animal, industria cárnica y matadero.**
- b) Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional relacionada con el puesto y los trabajos que ha realizado.
- c) Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios en la categoría profesional relacionada con el puesto con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta propia o ajena. En el caso de personas que trabajen por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.
- d) Carné de carretillero/a, en vigor

Méritos	Puntos	Puntuación máxima
---------	--------	-------------------

*Experiencia laboral en empresas privadas o entidades del sector público vinculadas a las siguientes actividades:*  
 Faenado  
 Bienestar animal  
 Industria cárnica  
 Matadero

*1 punto por año completo a partir de 1 año. 3 puntos*

*Formación Específica: (Carné de carretillero)*

*0,25 puntos por cada titulación*

*1 punto*

**- Entrevista personal y comprobación de méritos**

Las personas seleccionadas por el SCE serán llamadas por la Entidad convocante al objeto de mantener una entrevista personal por la Comisión de Selección en la que se comprobarán y baremarán los méritos alegados y se valorarán las siguientes competencias:

- Planificación-organización
- Trabajo en equipo
- Tolerancia al estrés

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Una vez celebrada la fase de entrevistas, se publicará el listado con la puntuación provisional obtenida por las personas candidatas en la página web de la entidad siendo susceptible de





alegación dentro del plazo de **tres (3) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación, debiendo formularse a través del correo electrónico habilitado al efecto.

Cumplido el trámite de reclamación, la Entidad publicará el listado definitivo de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes admitidas en la fase de entrevistas, publicando el listado ordenado por orden descendente de puntuación.

